DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE

Ministerio del Interior



CONSTITUCIONES, MODIFICACIONES Y DISOLUCIONES DE SOCIEDADES Y COOPERATIVAS

Núm. 44.115 | Miércoles 2 de Abril de 2025 | Página 1 de 1

Empresas y Cooperativas

CVE 2628927

EXTRACTO

JORGE EDUARDO MESSEN CONCHA, Notario Titular de la Segunda Notaría de Curicó, con oficio en calle Estado 280, comuna de Curicó, certifico: Que, con fecha 24 de marzo del año 2025, ante MARÍA OLGA ROJAS TREJO, Abogada, Notario Público suplente del titular de la Segunda Notaría de Curicó, don Juan Pablo Segundo Peters Pérez, debidamente facultado, redujo a escritura pública el Acta de Junta Extraordinaria de Accionistas de "HAULMER CHILE SpA", sociedad inscrita a Fojas 1144, N° 587 del Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de Curicó correspondiente al año 2017, Junta celebrada con fecha 24 de marzo del año 2025 y anotada bajo repertorio N° 1.132 y extractada por separado. La citada Junta fue realizada con presencia de doña María Olga Rojas Trejo, Notario Público Suplente de la Segunda Notaría de Curicó, y con la concurrencia de la totalidad de sus accionistas, a saber, don CHAN CHUN FENG DÍAZ, C.I. Nº 16.080.536-6, ambos domiciliados en calle Arturo Prat número quinientos cuarenta y nueve, oficina tres, comuna y ciudad de Curicó, Región del Maule. Los accionistas constituyeron producto de la división de HAULMER CHILE SpA, una Sociedad por Acciones denominada "HAULMER PAYMENT SpA", la cual se regirá conforme los artículos 424 y siguientes del Código de Comercio, sus estatutos y, en su silencio, por disposiciones del párrafo Octavo del Título VII del Libro II del Código de Comercio y, supletoriamente, sólo en aquello que no se contraponga con su naturaleza y sus estatutos, por las normas aplicables a las sociedades anónimas cerradas establecidas en la ley N° 18.046, modificaciones y reglamentos y por demás normas legales aplicables: RAZÓN SOCIAL: "HAULMER PAYMENT SpA"; DOMICILIO: El domicilio de la sociedad será la ciudad de Curicó, sin perjuicio que podrá establecer oficinas, Filiales, sucursales y corresponsales en otros puntos del país o del extranjero. DURACIÓN: La duración de la sociedad será indefinida. OBJETO: El objeto de la sociedad será la operación de tarjetas de crédito, de tarjetas de débito y de tarjetas de pago con provisión de fondos, conforme con las disposiciones de la normativa del Banco Central de Chile y de la Comisión para el Mercado Financiero, y la realización de todas las actividades y operaciones complementarias actualmente autorizadas o que en el futuro autoricen dichos Organismos o la entidad o servicio público que los sucedan o reemplacen, tales como la autorización, captura, procesamiento, transferencia y compensación de transacciones, sean estas monetarias o no monetarias; la recaudación de pagos por cuenta de terceros y su procesamiento; la transferencia electrónica de información y de fondos; y la recopilación, registro, verificación, transferencia y distribución de información de acceso público referida a antecedentes comerciales y documentos mercantiles. CAPITAL: El capital de la sociedad es la suma de \$380.- dividido en un 1.000.000 de acciones ordinarias, nominativas, de una misma y única serie, sin valor nominal y de igual valor cada una, las cuales se encuentran íntegramente suscritas y pagadas en la forma señalada en el Artículo Primero Transitorio de los Estatutos. Demás estipulaciones constan en escritura extractada.- Curicó, 28 de marzo de 2025.